



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 287/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para el alumno **LIRIA, Lucas Esteban - LEGAJO N° 30455**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.4.3 permite al alumno No Regular inscribirse como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que el alumno excede el límite de asignaturas que debería cursar, según lo establecido por la reglamentación vigente.

Que al analizar la situación del alumno se observó que posee un buen desempeño académico.

Que la asignatura Estabilidad por la que solicita excepción es correlativa de asignaturas que posee regularizadas y vencen en el ciclo lectivo 2013.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar la excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la N° 287/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción y cursado, como medida de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para el alumno **LIRIA, Lucas Esteban** – LEGAJO N° 30455, en la asignatura **Estabilidad** perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Mendoza, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al alumno mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 615/13

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior